



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO

SERVICIO / FUNCIÓN: SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

RECOMENDACIONES (R)

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																	
		DOCUMENTO	FECHA																					
1	1	0663/PMT/2024-2027/2025 0030/PMT/2024-2027/2026	30/09/2025 12/01/2026	Número de habitantes por lámpara Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	(Número total de habitantes/ Número total de lámparas funcionando)= Número de habitantes por lámpara.	(13,238/2,093) = 6.4 Número de habitantes por lámpara.	Para el ejercicio fiscal 2025, por medio del censo de alumbrado público levantado por la Comisión Federal de Electricidad en coordinación con el Ayuntamiento de Tepeyanco, se verificó que en el territorio municipal existieron 2,093 lámparas de alumbrado público, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. lámparas</th><th>Población total</th><th>Habitantes por lámpara</th></tr><tr><td>2025</td><td>2,093</td><td rowspan="2">13,238</td><td>6.4</td></tr><tr><td>2024</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td colspan="3">Variación número de habitantes</td><td>0</td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se corroboró que para el ejercicio fiscal 2025, contó con el censo de alumbrado público del año 2025, por medio del cual informó de la existencia de 2,093 lámparas en el alumbrado público, lo que significó una cobertura de 6.4 habitantes por lámpara; sin embargo, para el ejercicio fiscal 2024, no contó con el registro del número de lámparas de alumbrado público existentes en el municipio, lo que impidió conocer el incremento o disminución en el nivel de cobertura del servicio. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.	Año	Núm. lámparas	Población total	Habitantes por lámpara	2025	2,093	13,238	6.4	2024	0	0	Variación número de habitantes			0		
Año	Núm. lámparas	Población total	Habitantes por lámpara																					
2025	2,093	13,238	6.4																					
2024	0		0																					
Variación número de habitantes			0																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 57 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																					
2	2	0663/PMT/2024-2027/2025 0030/PMT/2024-2027/2026	30/09/2025 12/01/2026	Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	((Lámparas funcionando / Total de lámparas) x 100)= % de funcionalidad en 2025.	((2,024 / 2,093) x100)= 96.7% de funcionalidad en 2025 con respecto a 2024	El alumbrado público requiere de un diagnóstico y un programa de mantenimiento para que funcione de acuerdo a las necesidades de la población. Respecto de lo anterior, se corrobora que para el ejercicio fiscal 2025, en el Municipio de Tepeyanco, el nivel de funcionalidad en el alumbrado público fue de 96.7% como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th rowspan="2">Año</th><th rowspan="2">Núm. lámparas</th><th colspan="2">Lámparas</th><th rowspan="2">% Funcionalidad</th></tr><tr><th>Funcionando</th><th>No Funcionando</th></tr><tr><td>2025</td><td>2,093</td><td>2,024</td><td>69</td><td>96.7</td></tr><tr><td>2024</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table> Con la información y documentación proporcionada por el ayuntamiento, se corroboró que para el ejercicio fiscal 2025, la funcionalidad del alumbrado público, se ubicó en el 96.7%, esto, debido a que el censo de alumbrado público registro un total de 2,093 lámparas existentes, de las cuales el ayuntamiento informó que se identificaron 69 sin funcionar, sin que acreditara la atención o reparación de esas lámparas descompuestas. Tampoco acreditó la elaboración e implementación de un diagnóstico y un programa de mantenimiento para el alumbrado público, además, no se dispuso de la información para el ejercicio 2024, lo que impidió conocer la variación en el nivel de la funcionalidad del alumbrado público. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del servicio de alumbrado público, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.	Año	Núm. lámparas	Lámparas		% Funcionalidad	Funcionando	No Funcionando	2025	2,093	2,024	69	96.7	2024	0	0	0	0
Año	Núm. lámparas	Lámparas		% Funcionalidad																				
		Funcionando	No Funcionando																					
2025	2,093	2,024	69	96.7																				
2024	0	0	0	0																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO						
		DOCUMENTO	FECHA										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 57 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.										
3	3	0663/PMT/2024-2027/2025 0030/PMT/2024-2027/2026	30/09/2025 12/01/2026	Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público. Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	((Total de solicitudes atendidas / Total de solicitudes ciudadanas)x100)= % de atención a solicitudes ciudadanas.	((0 / 0)x100)= 0.0% de atención a solicitudes ciudadanas.	Para el ejercicio fiscal 2025, por medio del requerimiento de información, el Ayuntamiento de Tepeyanco, manifestó que, para ese año, recibió 46 solicitudes con motivo de las fallas del alumbrado público; sin embargo, no acreditó dichas solicitudes, al respecto únicamente presentó la copia de un listado (denominado rehabilitación de alumbrado público 2025) de 46 personas, que describe el nombre, la dirección, el nombre de la población, la firma y la descripción del material empleado. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. <table><tr><th>Total de solicitudes ciudadanas</th><th>Total de solicitudes atendidas</th><th>Porcentaje de atención</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table>	Total de solicitudes ciudadanas	Total de solicitudes atendidas	Porcentaje de atención	0	0	0.0
Total de solicitudes ciudadanas	Total de solicitudes atendidas	Porcentaje de atención											
0	0	0.0											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 57 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.										
3 Total de Observaciones.													